

9.523

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Artículo 1º de la Ley Nº 9.332, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 1º.-** Transfiérase en carácter de donación con cargo a favor de Licciardi Brígido D.N.I. Nº 11.501.006, el dominio de un (1) inmueble perteneciente al Estado Provincial que forma parte de uno de mayor extensión, ubicado en la ciudad de La Rioja, departamento Capital, que responde a las siguientes características:

PROPIETARIO:	Estado Provincial.
UBICACIÓN:	Ciudad de La Rioja, departamento Capital.
MATRÍCULA CATASTRAL:	Circ. (Distrito) I; Secc. E; Manzana 1122; Parcela 1.
SUPERFICIE APROXIMADA:	5000 m ² .
LINDEROS:	Norte: Estado Provincial. Este: Ex Ruta Nº 38. Sur: Río Seco. Oeste: Estado Provincial.
FOLIO REAL:	C – 46715”.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a diez días del mes de abril del año dos mil catorce. Proyecto presentado por los **BLOQUES JUAN DOMINGO PERÓN, JUSTICIALISTA y FRENTE CÍVICO.-**

L E Y Nº 9.523.-

FIRMADO:

CR. SERGIO GUILLERMO CASAS – PRESIDENTE – CÁMARA DE DIPUTADOS

DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO